

República De Colombia



Libertad y Orden

Juzgado Promiscuo Municipal  
Con Funcion De Conocimiento  
Cunday Tolima

128

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday (Tolima), nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular 2016-00031  
Banagrario S.A. contra Adriyojana Lugo Camacho  
Cesionaria: Central de Inversiones CISA

En atención a la solicitud de la representante de Central de Inversiones CISA, a folio 116; la coadyuvancia de la apoderada de Banagrario S.A, folio 127 y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso el cual reza:

*Terminación del Proceso por pago: Si antes de iniciada la audiencia de remate se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente.*

Por consiguiente, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer a la Doctora MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ como Representante Legal de la Cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES CISA.

SEGUNDO: A solicitud de dicha representante y con la coadyuvancia de la apoderada de Banagrario S.A., Declarar terminado por pago total de la obligación el proceso en referencia, mismo que se habia iniciado por obligación 725066320054224 contenida en el pagaré 066326100003558 a cargo de la demandada ADRIYOJANA LUGO CAMACHO.

TERCERO: Desglóse el pagaré y con su correspondiente certificación de pago hágase entrega a La demandada.

CUARTO: Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de esta providencia para la parte demandante.

QUINTO: No hay lugar a condenar en costas a las partes.

Notifíquese esta providencia de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020 y oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

FLORYOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh